



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2023-A-MDL/N**

Naranjillo, 18 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO:

El Informe N° 676-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, del Inspector de la AII/ Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Luyando, mediante cual solicita aprobación mediante acto resolutorio la rendición de cuentas de la AII Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con Urbanismo Tactico en La Plaza, Av Los Colonos, Av. Bella Durmiente, Av. Primavera, Psje. El Carmen y Calle Jose Kusunoki Rumayna en la Localidad de Naranjillo, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0045-AII-43; el Informe Legal N° 254—2023-OAJE-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607, y 30305, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII),...

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú por el Programa de empleo temporal Lurawi Perú, en adelante el Programa, además en el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2023-TR de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba la transferencia del Programa de Empleo Temporal Lurawi Peru a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados-Primería Convocatoria-Grupo N° 02, y conforme al anexo de dicha resolución es beneficiario la Municipalidad Distrital de Nuevo Luyando con la AII según la referencia (2) con un monto S/. 155,960.00.; con fecha 26/04/23 se realiza la transferencia a la Unidad Ejecutora por un monto de S/. 155,960.00

Que, la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa, establece en su SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, en este caso en su numeral" 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, señala que el informe debe contener la siguiente documentación: 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, • Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas. (...); 3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS • Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13), (...), 3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS • Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11), (...).

Que, con Carta N° 59-2023-MDL/ANMS-RT, la responsable Técnico de la AII, concluye que el 02 de agosto de 2023, los representantes de la entidad, el Responsable Técnico y el Inspector, suscribieron el acta de recepción de la AII, concluyendo que luego de la verificación física de los trabajos realizados, determinaron que la AII se encuentra concluida al 100%, y de los resultados de la rendición de cuentas,



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2023-A-MDL/N**

existen saldos a devolver a favor de la fuente de financiamiento, por el monto equivalente a S/. 2,221.00 (Dos Mil Doscientos veintiuno con 00/100 soles)

Que, con Informe N° 676-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, el Inspector de la AII/ Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, del análisis realizado concluye que aprueba la rendición de cuentas, enviado por el RT. Resultado de la rendición de cuentas, existen saldos a devolver a favor de la Fuente de Financiamiento.

AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA PLAZA, AV LOS COLONOS, AV. BELLA DURMIENTE, AV. PRIMAVERA, PSJE. EL CARMEN Y CALLE JOSE KUSUNOKI RUMAYNA EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO convenio N° 40-0045-AII-43	
Donaciones De Transferencias	Meta: 050
MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC)	941.00
MATERIALES	137.60
EQUIPOS, Y SUBCONTRATOS	17.00
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	18.00
IMPLEMENTOS SANITARIOS	0.50
DIRECC. TECN-ADM	1,106.90
TOTAL	s/. 2,221.00
	1.42%

Se realizó el 98.58 % de la ejecución financiera, el cual asciende a la suma de s/. 153,167.00, (ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles).

Realizar la transferencia financiera correspondiente al saldo de S/. 2,221.00 (Dos Mil doscientos veintiuno con 00/100 soles) a favor de programa de empleo temporal LURAWI PERU.

Contando con el Informe Legal N° 254-2023-OAJE-MDL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de agosto de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE la APROBACION de la rendición de cuenta de la AII Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con Urbanismo Tactico en La Plaza, Av Los Colonos, Av. Bella Durmiente, Av. Primavera, Psje. El Carmen y Calle Jose Kusunoki Rumayna en la Localidad de Naranjillo, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0045-AII-43, por el monto ejecutado de S/. 153,167.00, (ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles) y el saldo a devolver de S/. 2,221.00 (Dos Mil doscientos veintiuno con 00/100 soles).

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- APROBAR** la rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento con Urbanismo Tactico en La Plaza, Av Los Colonos, Av. Bella Durmiente, Av. Primavera, Psje. El Carmen y Calle Jose Kusunoki Rumayna en la Localidad de Naranjillo, Distrito de Luyando-Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco, convenio N° 40-0045-AII-43, por el monto ejecutado de S/. 153,167.00, (ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles) y el saldo a devolver de S/. 2,221.00 (Dos Mil doscientos veintiuno con 00/100 soles), según el detalle:

DESCRIPCION	MONTO ASIGNADO	MONTO APROBADO	MONTO EJECUTADO (S/.)	SALDO A DEVOLVER (S/.)
AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA PLAZA, AV LOS COLONOS, AV. BELLA DURMIENTE, AV. PRIMAVERA, PSJE. EL CARMEN Y CALLE JOSE KUSUNOKI	155,9688.00	155,9688.00	153,167.00	2,221.00



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2023-A-MDL/N**



RUMAYNA EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.				
--	--	--	--	--



AII LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LA PLAZA, AV LOS COLONOS, AV. BELLA DURMIENTE, AV. PRIMAVERA, PSJE. EL CARMEN Y CALLE JOSE KUSUNOKI RUMAYNA EN LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO convenio N° 40-0045-AII-43

Donaciones De Transferencias	Meta: 050
MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC)	941.00
MATERIALES	137.60
EQUIPOS, Y SUBCONTRATOS	17.00
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	18.00
IMPLEMENTOS SANITARIOS	0.50
DIRECC. TECN-ADM	1,106.90
<b>TOTAL</b>	<b>s/. 2,221.00</b>
	<b>1.42%</b>



**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando realicen las acciones respectivas para la devolución del monto de S/. 2,221.00 (Dos Mil doscientos veintiuno con 00/100 soles), a favor del programa LURAWI PERU.

**Artículo Tercero.** – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR** a las áreas pertinentes conforme a lo señalado por Ley.

**Artículo Quinto.** – **ENCARGUESE** a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.



**Regístrese y comuníquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
  
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA